



EXCMO. AYUNTAMIENTO
PLAZA LOPE DE VEGA, S/N
FUENTE-OBEJUNA (CÓRDOBA)
C. P. 14290

N.º R.º 01140291

BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS POR NACIMIENTO O ADOPCIÓN DE HIJOS EN FUENTE OBEJUNA. CONVOCATORIA PARA EL AÑO 2024

Primera.- Objeto.

La presente convocatoria tiene por objeto aprobar las Bases Reguladoras para la concesión de ayudas durante el año 2024 por nacimiento o adopción de hijos, comprendidos en el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023

Segunda.- Beneficiarios.

Los beneficiarios serán conjuntamente los progenitores o adoptantes del niño/s, titulares del Libro de Familia en el que figure registrado su nacimiento o adopción.

Si en el Libro de Familia figurase un solo progenitor o adoptante, será éste el único beneficiario. Asimismo, tendrá la condición de beneficiario el progenitor o adoptante titular del Libro de Familia que convive con el hijo/s que motiva/n esta ayuda tanto en los casos de nulidad, separación, divorcio o en los supuestos en los que el hijo/s estén, exclusivamente, a cargo del solicitante.

En todo caso, se considerará la situación de convivencia en la fecha de solicitud de la ayuda.

1. Los extranjeros que residan en Fuente Obejuna podrán beneficiarse de esta ayuda, siempre que ambos progenitores cumplan las condiciones de la Ley Orgánica 4/2000, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y los requisitos establecidos en la presente convocatoria.

2. En ningún caso podrán ser beneficiarios los progenitores privados total o parcialmente de la patria potestad de sus hijos, o cuya tutela haya sido asumida por una Institución Pública, ni aquellos en quienes concurran alguna de las prohibiciones del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Tercera.- Requisitos.

Al menos uno de los progenitores o adoptantes deberá estar empadronado y residir en Fuente Obejuna con anterioridad a la fecha de publicación de las presentes bases en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.

Cuarta.- Dotación presupuestaria.

La concesión de ayudas se hará con cargo al crédito existente en la partida presupuestaria 231.489.01 "Acción Social. Ayudas Económicas Programas Sociales (Natalidad)", del Presupuesto de la Corporación para 2.024, que asciende a 5.000 €, existiendo crédito en el presupuesto del ejercicio 2.024.

Código seguro de verificación (CSV):

5855 B9B1 D646 34EF 2C1A



5855B9B1D64634EF2C1A

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.fuenteobejuna.es>

Firmado por Alcaldesa Srª. Dª MELLADO RUIZ SILVIA el 03-06-2024



EXCMO. AYUNTAMIENTO
PLAZA LOPE DE VEGA, S/N
FUENTE-OBEJUNA (CÓRDOBA)
C. P. 14290

N.º R.º 01140291

La concesión de las ayudas queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución de concesión.

Quinta.- Régimen de concesión.

El procedimiento de concesión de las subvenciones reguladas en la presente convocatoria se iniciará a solicitud de la persona interesada una vez publicada la correspondiente convocatoria, y se tramitará y resolverá en régimen de concurencia no competitiva disponiendo del crédito consignado en función del número de solicitudes existentes que cumplan los requisitos de la convocatoria. Conforme al artículo 22 de la Ley General de Subvenciones, el órgano concedente procederá al prorrateo entre los beneficiarios de la subvención, del importe global máximo destinado a la subvención.

Se justifica la excepcionalidad dado el objeto y finalidad de las subvenciones recogidas en la presente Convocatoria porque se trata del procedimiento más adecuado para que todas las solicitudes de ayuda por nacimiento o adopción de hijos del municipio puedan ser atendidas.

Sexta.- Compatibilidad.

Conforme al artículo 17.3 m) de la LGS estas subvenciones son compatibles con otras ayudas e ingresos procedentes de cualesquiera administraciones o entes públicos o privados nacionales, de la Unión europea o Internacionales.

Séptima.- Solicitudes, plazo y lugar de presentación.

La solicitud para el reconocimiento del derecho a percibir las ayudas por nacimiento o adopción se presentará en el Registro General del Ayuntamiento o por cualquiera de los medios señalados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. El modelo estará disponible en la página web.

El plazo de presentación de la solicitud por nacimiento del hijo/s será de **20 días hábiles** desde la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.

La presentación de la solicitud implicará la plena aceptación de la presente Convocatoria, así como la declaración responsable de no hallarse los solicitantes incurso en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario de subvenciones señaladas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Octava. Documentación.

La solicitud deberá ir acompañada de los siguientes documentos:

Código seguro de verificación (CSV):

5855 B9B1 D646 34EF 2C1A



5855B9B1D64634EF2C1A

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<https://www.fuenteobejuna.es>

Firmado por Alcaldesa Srª. Dª MELLADO RUIZ SILVIA el 03-06-2024



EXCMO. AYUNTAMIENTO
PLAZA LOPE DE VEGA, S/N
FUENTE-OBEJUNA (CÓRDOBA)
C. P. 14290

N.º R.º 01140291

- a. D.N.I. de los progenitores, o N.I.E. en el supuesto de que sean extranjeros residentes o en su caso, certificado de inscripción en el Registro Central de Extranjeros.
- b. Certificado de Empadronamiento o autorización para la consulta de datos del padrón municipal de habitantes.
- c. Fotocopia del Libro de Familia, incluyendo la hoja del nacido/a.
En los supuestos de nulidad, separación o divorcio se presentará el convenio regulador o sentencia judicial de nulidad, separación o divorcio.
En los supuestos de familias monoparentales, si en el Libro de Familia constan dos progenitores, documentación acreditativa de que el menor está a cargo, exclusivamente, del solicitante.
- d. En el supuesto de adopción internacional, Resolución judicial o administrativa acreditativa de la misma.
- e. Certificado acreditativo de la titularidad de la cuenta bancaria en que se solicita se efectúe el ingreso de la ayuda.
- f. Declaración de no estar incurso en supuestos del artículo 13 de la Ley General de Subvenciones.
- g. Certificado de estar al corriente en las obligaciones tributarias y S.S. o autorización al Ayuntamiento para su petición.
Toda la documentación expedida en idioma extranjero deberá ir acompañada de la traducción oficial correspondiente.

Si la solicitud no estuviese debidamente cumplimentada o no se acompañase de la documentación exigida se requerirá al interesado para que, en un plazo de 10 días, subsane la solicitud o envíe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciese, se le considerará desistido de su petición conforme a lo establecido en el artículo 68 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y previa resolución de conformidad a lo establecido en el artículo 42 del mismo texto legal.

Novena.- Órgano instructor.

Corresponderá al Ayuntamiento de Fuente Obejuna llevar a cabo las actuaciones necesarias para comprobar y determinar los datos en virtud de los cuales haya de pronunciarse la resolución y efectuar la propuesta de resolución de concesión de ayudas.

Décima.- Resolución.

Las solicitudes serán resueltas por la Alcaldía.

La resolución de la solicitud se notificará a los interesados siguiendo lo establecido en los artículos 21 y siguientes, de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El plazo para resolver y notificar la resolución será de tres meses contados desde el día siguiente a la fecha de presentación de la solicitud. Transcurrido dicho plazo sin que haya recaído resolución expresa, las solicitudes presentadas se entenderán desestimadas, a los efectos de interponer los recursos administrativos o de otra naturaleza que correspondan.

Undécima.- Publicidad.

Las ayudas se someterán al régimen de publicidad previsto en el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Código seguro de verificación (CSV):

5855 B9B1 D646 34EF 2C1A



5855B9B1D64634EF2C1A

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<https://www.fuenteobejuna.es>

Firmado por Alcaldesa Srª. Dª MELLADO RUIZ SILVIA el 03-06-2024



EXCMO. AYUNTAMIENTO
PLAZA LOPE DE VEGA, S/N
FUENTE-OBEJUNA (CÓRDOBA)
C. P. 14290

N.º R.º 01140291

Duodécima.- Pago.

El pago de las ayudas se realizará de una sola vez, mediante transferencia bancaria, a través de la entidad que haya indicado el beneficiario en su solicitud.

Decimotercera.- Obligaciones y responsabilidades de los beneficiarios.

Los beneficiarios de las subvenciones estarán sujetos al régimen de obligaciones y responsabilidades previstos en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Decimocuarta.- Incumplimiento y reintegro.

Los incumplimientos de los beneficiarios de las ayudas, conforme a lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, darán lugar a la cancelación de la ayuda. Asimismo, según el caso, dará lugar además, al reintegro total de la cantidad percibida, con los intereses de demora correspondientes, en su caso.

Decimoquinta.- Régimen sancionador.

Las infracciones administrativas en materia de subvenciones tipificadas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones serán sancionables conforme a lo previsto en la misma.

En Fuente Obejuna fechado y firmado electrónicamente

Código seguro de verificación (CSV):

5855 B9B1 D646 34EF 2C1A



5855B9B1D64634EF2C1A

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<https://www.fuenteobejuna.es>

Firmado por Alcaldesa Srª. Dª MELLADO RUIZ SILVIA el 03-06-2024



EXCMO. AYUNTAMIENTO
PLAZA LOPE DE VEGA, S/N
FUENTE-OBEJUNA (CÓRDOBA)
C. P. 14290

N.º R.º 01140291

ANEXO I: MODELO DE SOLICITUD

DATOS DEL SOLICITANTE:

D. _____ con D.N.I. nº.: _____

Domicilio: _____

Teléfono: _____

DATOS DEL BENEFICIARIO:

D. _____

Domicilio: _____

Fecha de nacimiento: _____

EXPONE:

Que de conformidad con lo dispuesto en la Convocatoria para la concesión de ayudas por nacimiento o adopción de hijo/a, declara reunir los requisitos necesarios para acogerse a la misma, acompañando a la presente solicitud la documentación exigida.

SOLICITA:

Le sea concedida la ayuda.

Fuente Obejuna a ____ de _____ de 2.023.

SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE FUENTE OBEJUNA

Código seguro de verificación (CSV):

5855 B9B1 D646 34EF 2C1A



5855B9B1D64634EF2C1A

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<https://www.fuenteobejuna.es>

Firmado por Alcaldesa Srª. Dª MELLADO RUIZ SILVIA el 03-06-2024



EXCMO. AYUNTAMIENTO
PLAZA LOPE DE VEGA, S/N
FUENTE-OBEJUNA (CÓRDOBA)
C. P. 14290

N.º R.º 01140291

ANEXO II

D. con D.N.I.
Nº Mayor de edad, con domicilio en
C/ nº
De

DECLARO

No me hallo incurso en ninguno de los supuestos establecidos en el Art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Asimismo declaro responsablemente estar al corriente en el pago de las obligaciones tributarias con la Hacienda Local y Estatal y con la Seguridad Social.

Fuente Obejuna a de de 2.023

ANTE MI
LA SECRETARIA

Código seguro de verificación (CSV):

5855 B9B1 D646 34EF 2C1A



5855B9B1D64634EF2C1A

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<https://www.fuenteobejuna.es>

Firmado por Alcaldesa Srª. Dª MELLADO RUIZ SILVIA el 03-06-2024



EXCMO. AYUNTAMIENTO
PLAZA LOPE DE VEGA, S/N
FUENTE OBEJUNA (CÓRDOBA)
C. P. 14290

N.º R.º 01140291

ANEXO III

AUTORIZACIÓN DE SOLICITUD, DE DATOS A LA AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, RELATIVOS AL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES, SEGURIDAD SOCIAL Y HACIENDA LOCAL.

La persona abajo firmante autoriza al Excmo. Ayuntamiento de Fuente Obejuna, a solicitar de la Agencia Estatal de Administración Tributaria los datos relativos al cumplimiento de los obligaciones fiscales, y rentas obtenidas; a la Tesorería General de la Seguridad Social al cumplimiento de obligaciones con la Seguridad Social y al Instituto de Cooperación con la Hacienda Local al cumplimiento de obligaciones del autorizante, precisos para comprobar el cumplimiento de los requisitos establecidos para obtener la Ayuda por nacimiento o adopción de hijos 2022.

APELLIDOS Y NOMBRE	
NIF/CIF	FIRMA

_____ de _____ de 2023.

Código seguro de verificación (CSV):

5855 B9B1 D646 34EF 2C1A



5855B9B1D64634EF2C1A

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<https://www.fuenteobejuna.es>

Firmado por Alcaldesa Srª. Dª MELLADO RUIZ SILVIA el 03-06-2024



EXCMO. AYUNTAMIENTO
PLAZA LOPE DE VEGA, S/N
FUENTE OBEJUNA (CÓRDOBA)
C. P. 14290

N.º R.º 01140291

ANEXO III

Dª/D. _____ con D.N.I nº _____

y domicilio en C/ _____ nº _____

de _____,

De conformidad con la base tercera de la convocatoria de concesión de ayudas por nacimiento o adopción de hijos en Fuente Obejuna para 2022 en la que se establece como requisito que al menos uno de los progenitores o adoptantes deberá estar empadronado y residir en Fuente Obejuna con anterioridad a la fecha de publicación de las presentes bases en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, **SOLICITO CERTIFICADO DE EMPADRONAMIENTO HISTÓRICO INDIVIDUAL** a fin de que se adjunte a mi solicitud.

Fuente Obejuna a ____ de _____ de ____

Código seguro de verificación (CSV):

5855 B9B1 D646 34EF 2C1A



5855B9B1D64634EF2C1A

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<https://www.fuenteobejuna.es>

Firmado por Alcaldesa Srª. Dª MELLADO RUIZ SILVIA el 03-06-2024